

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1832/21

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Habiéndose adoptado en sesión plenaria de fecha 28 de junio de 2021, acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal municipal de prevención ambiental, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, queda la misma aprobada definitivamente, publicándose el texto íntegro de la modificación aprobada.

Se modifica el artículo 16 de la citada Ordenanza, quedando redactado como sigue a continuación:

“Artículo 16. Cuota.

No se exigirá tasa alguna por la solicitud y tramitación por el Ayuntamiento de cualquiera de los procedimientos regulados en la presente Ordenanza

Los importes de publicaciones a efectos de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia correrá por cuenta del Ayuntamiento. Cualquier otra publicación requerida en periódicos y boletines oficiales será por cuenta del solicitante.”

Contra el acuerdo de aprobación, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arenas de San Pedro, 30 de agosto de 2021.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.